LEY N.º 3682

Presupuesto escolar para 1919

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Fíjase en la cantidad de catorce millones se tecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos moneda nacional, de curso legal, (\$ 14.147.428 %) el presupuesto ordinario de los sueldos y gastos de la Administración Escolar para el año 1919, distribuída en los siguientes incisos:

CAPÍTULO III

ADMINISTRACION GENERAL DE ESCUELAS

ARTÍCULO 1.º

Inciso 1.º

ITEM 1.0

Dirección General de Escu	elas	
	Al mes	Al año
Un director general de escuelas	1.620.—	
Ocho consejeros de educación, a pesos 630 c/uno.	5.040.—	•
	6.660.—	79.920.—
ITEM 2.º		•
Secretaría de la Dirección General	de Escuelas	t de la Aprila
Un secretario de la Dirección General	785	
Un oficial mayor	530.—	
Un oficial primero	500.—	
Tres jefes de sección, a pesos 300 cada uno Tres auxiliares, a pesos 200 cada uno	900.— 600.—	
•	3.315.—	39.780.—
ITEM 3.°		
Secretaría del Consejo Gen	eral	
Un secretario del Consejo General	630	
Un subsecretario	500.—	.51
Dos jefes de sección, a pesos 300 cada uno	600.—	to the state of
Dos relatores, a pesos 220 cada uno Dos escribientes, a pesos 120 cada uno	440.— 240.—	to the second
Dot escribientes, a pesos 120 cata uno	240.—	$(x,t), t \in \{0,1\}$
	2.410.—	28.920.—
ITEM 4.º		

Inspección General

Un jete, inspector general

	Al mes	Al año
Un subinspector general	555.—	
Veintiocho inspectores, a pesos 550 cada uno	15.400.—	
Tres inspectores de labores, a pesos 250 cada uno	750.—	
Tres auxiliares de labores, a pesos 200 cada uno	600.—	
Un auxiliar en la inspección de escuelas norma-		
les populares	300	
Un oficial primero	360.—	
Un oficial	140	
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno	240.—	
$(1, \dots, k, k,$	18.975	227.700.—
		•
Ітем 5.0		•
Estadística		
Un jefe de estadística	58 5 .—	
Un subjefe	450.—	
Un oficial primero	405	
Cuatro jefes de sección, a pesos 300 cada uno.	1.200	
Cuatro auxiliares, a pesos 200 cada uno	800	
Cinco escribientes, a pesos 120 cada uno	600.—	•
	4.040	48.480.—
•		
ITEM 6.º		
Contaduría		,
Un contador (contador público)	650.—	
Un subcontador (contador público)	540	
Un jefe de ajustes y liquidaciones	500.—	
Un tenedor de libros	360.—	
Tres jefes de sección, a pesos 300 cada uno	900	
Un jefe de sección, encargado del control	330	٠
Un auxiliar primero	230	
Tres auxiliares, a pesos 200 cada uno	600	
Cuatro escribientes, a pesos 120 cada uno	480	
	4.590.—	55.080.—
And the second s		

ITEM 7.º

Tesorería

${\it Tesoreria}$		
CANAL COLORS	Al mes	Al año
Un tesorero	585.—	
Un subtesorero	450.—	4 25
Dos auxiliares, a pesos 200 cada uno	400.—	
	1.435.—	17.220
ITEM 8.º		
Mesa de entradas	**,	
Un jefe	360	
Cuatro auxiliares, a pesos 200 cada uno	800.—	•
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno	240.—	
	1.400.—	16.800
ITEM 9.0		•
Cuerpo Médico		*
Un médico director	540.—	• .
Un médico subdirector e inspector	450.—	•
Tres médicos inspectores, a pesos 400 cada uno	1.200.—	
Un médico oculista	400.—	
Un dentista	270. —	
Un auxiliar	200.—	
Un encargado de la desinfección	150.—	
Para instalaciones e instrumentos	100	10.000.—
	B 010	00 500
	3.210.—	38.520.—
Towns 10		
ITEM 10		
Biblioteca y Revista Pedagó	gica	No. of the second
Un jefe secretario de redacción	260.—	
Un bibliotecario	25 0.—	
Un auxiliar corrector	220.—	
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno	240.—	•
Para gastos de correspondencia	50.—	
	1.120.—	13.440.—

ITEM 11

Asuntos Legales

	Al mes	Al año
Un jefe (abogado)	600	1 1 1
Un subjefe (abogado)	450.—	
Un relator (oficina Tribunales)	400.	
Un encargado de las propiedades y títulos	400.—	
Un escribiente para el mismo	120.—	
Dos procuradores, a pesos 400 cada uno	800	
Un auxiliar	220.—	
Un escribiente	120.—	
	3.110.—	37.320.—
-		200
ITEM 12		
Suministros y Depósito		
Un jefe	480	
Un subjefe	400	
Un auxiliar	200.—	
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno	240	
Un capataz de peones	100	
Un carpintero	100.—	
Tres peones, a pesos 80 cada uno	240 .—	
Un sereno	80	
·	11111	1
	1.840.—	22.080.—
· · · ·		the second
ITEM 13		
Oficina de Obras		
Un jefe (ingeniero civil o arquitecto)	500.—	-
Dos inspectores dibujantes, a pesos 300 cada uno	600	
Un dibujante proyectista	300	
Un escribiente	120.—	
.		
	1.520.—	18.240
Ітем 14		
Archivo		

350.--

	Al mes	Al año
Un auxiliar	200.—	
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno	240	
·	790.—	9.480.—
	7.1	
Tonne 15	•	
ITEM 15		
Servicio		
Un mayordomo	150.—	
Un ecónomo	135	
Un chauffeur	150.—	
Nueve ordenanzas, a pesos 100 cada uno	900	
Un jardinero	100	
Un correo	90	
Cuatro peones, a pesos 80 cada uno	320.—	•
	1.845.—	22.140.—
-		
I _{TEM} 16	· ·	
Viático para inspecciones		85.000.—
Gastos de movilidad		30.000
ITEM 17	٠,	
Gastos de exámenes		1.000.—
ITEM 18		
ITEM 10		
Memoria, impresiones y publicaciones		3.000
ITEM 19		-
. IIIM IV		
Libros en blanco, útiles y mobiliario para la		<u>.</u>
Dirección y el Consejo General		5.000.—
Ітем 20		
Gastos generales de la Dirección y Consejo Ge-		
neral		20.000.—

TTEM 21		
	Al mes	Al año
Gastos de embalaje de libros, útiles y mobiliarios que se remitan a los consejos escolares y su conducción desde la Dirección General		10.000.—
ITEM 22		
Para gastos de correspondencia		2.000.—
ITEM 23		·
Para desinfección de escuelas		3.000
ITEM 24		
Para publicación de la «Revista de Educación»		8.000.—
ITEM 25		
Para servicio de títulos de Edificación escolar.		420.000.—
1TEM 26		
Para servicio de obras de salubridad		25.000
Total del inciso 1.°		1.297.120.—
Inciso 2.º		
ADMINISTRACIONES ESCOLA	ARES	
ITEM 1.0	11	
Personal de Consejos Escolar	es .	
Dos secretarios de categoría especial, inscripción que exceda de 10.000 alumnos, a pesos 350 cada uno	700.—	

2.750.-

cada uno

Treinta y dos secretarios de segunda categoría, inscripción que exceda de 1.500 alumnos, a pesos 210 cada uno		Al mes	Ai ano
a pesos 180 cada uno 11.700.— Personal administrativo 3.814.— Porteros de consejos escolares, a pesos 80 c/u. 560.— 26.244.— 314.928.— 27.380.— 23.310.— 27.380.— 23.310.— 23.310.— 27.380.— 23.310.— 23.310.— 24.180.— 259.540.	inscripción que exceda de 1.500 alumnos, a pesos 210 cada uno	6.720.—	
Personal administrativo		11.700	
ITEM 2.º Personal docente de escuelas comunes Cincuenta y siete directores titulados, de escuelas con 500 ó más alumnos, a pesos 340 cada uno y casa	~		
Personal docente de escuelas comunes Cincuenta y siete directores titulados, de escuelas con 500 ó más alumnos, a pesos 340 cada uno y casa	Porteros de consejos escolares, a pesos 80 c/u.	560	
Cincuenta y siete directores titulados, de escuelas con 500 ó más alumnos, a pesos 340 cada uno y casa			314.928.—
Cincuenta y siete directores titulados, de escuelas con 500 ó más alumnos, a pesos 340 cada uno y casa	ITEM 2.º		
las con 500 ó más alumnos, a pesos 340 cada uno y casa	Personal docente de escuelas	comunes	
til o bachiller, a pesos 150 cada uno 8.700.—	las con 500 6 más alumnos, a pesos 340 cada uno y casa	23.310.— 259.540.— 21.120.— 4.180.— 479.250.— 29.100.—	
	til o bachiller, a pesos 150 cada uno	8.700.—	

тем 3.º

844.580.— 10.134.960.—

Personal docente	e de	escue las	ae	aaui	tos
------------------	------	-----------	----	------	-----

Sesenta y un	directores	titulados,	а	pesos 1	.50 ·	
cada uno	y casa					9.150.—

	Al mes	Al año
Treinta y ocho maestros titulados, a pesos 100		
cada uno	3.800.—	
en e		
	12.950.	155.400.—
•		•
en de la companya de La companya de la co		
ITEM 4.°	,	
Personal docente de escuelas de	cárcel	
Diez directores titulados, a pesos 180 cada uno		
y casa	1.800.—	-
Catorce maestros titulados, a pesos 120 cada uno	1.680	
·	3.480.—	41.760
Total del inciso 2.º		10.647.048.—
10000 000 0000 000000000000000000000000		
Inciso 3.°		
CURSOS COMPLEMENTAR	ROTS	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	100	•
ITEM 1.º		Al año
Desciontes arounds as also mention de como		Al allo
Doscientos cuarenta y ocho maestros de cursos complementarios, a pesos 190 cada uno		565.440.—
Un maestro de estética y educación física (al		000.110.
mes, pesos 560)		6.720.—
		
		572.160.—
ITEM 2.°		
Gastos de las escuelas		
Alquileres de casas		1.022.640
Porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno		126.720
Barrido y limpieza de escuelas		103.680.—
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales		42.900
Alumbrado para las escuelas de adultos		9.720.—
Libros de textos y cuadernos		200.000
Moblaje para las escuelas		15.000
Para mesas, bancos y reparación de los existentes		50.000
Para adquisición de útiles		70.000.
Traslación de escuelas		2.000.—
٠.		

Compostura de moblaje		3.000.—
Gastos de mensura, escrituraciones, etc		1.000.—
Reparaciones de edificios escolares de propiedad		
fiscal y seguro		150.000.—
Para construcción de edificios para escuelas		300.000.—
Para mejoras de escuelas		30.000.—
Para iniciativas y experimentaciones dentro de		A
la escuela primaria		50.000.—
Consejos escolares		5.000
and the second of the second o		
		2.181.660.—
Item 3.º		. 4
Escuela de afásicos		
Alquiler de casa y casa habitación para el di-		
rector, a pesos 440 mensuales		5.280
Un director, a pesos 300 mensuales		3.600.
Dos maestros, a pesos 200 cada uno al mes	*	4.800
Para fomento y la educación de niños afásicos		
de la Provincia		2.400.—
		16.080.—
	•	
Escuela Normal de Maestros Rurales	s (Clánnoli	·)
2300000 1107 mar de 112 de 117 de 1000	o (Ownpore	V
	Al mes	
Un director	340	
Un vicedirector	210	* .
Un ayudante de jefe de cultivo	160	
Un secretario	180	
Cuatro cátedras de primer año, a pesos 180 c/u.	720.—	•
Dos cátedras curso preparatorio, a pesos 180 c/u.	360	
Una cátedra de música	180	
Un ecónomo	160.—	
Dos celadores, a pesos 80 cada uno	160.—	
Un cocinero, peones y eventuales	310.—	
•	0.500	33.360.—
·	2.780	aa.auv.—
Total del inciso 3.º	2.780	2.803.260.—
Total del inciso 3.º Total del artículo 1.º	2.780	

Art. 2.º — Los sueldos y gastos de la Administración General de Escuelas para el año 1919, se pagarán con los siguientes recursos, que se declaran renta escolar:

 30 % del producido del impuesto de la Contribución Territorial 50 % del producido que corresponde a las Municipalidades por los siguientes conceptos: 	\$	6.600.000.—
Impuesto a la Contribución Territorial	,,	770.000.
Impuesto a la Producción Agropecuaria	,,	496.000.
Impuestos al Comercio e Industria	,,	485.249.11
Impuesto a las bebidas alcohólicas, naipes, etc	,,	600.000.—
Matrículas de escuelas comunes	,,	125.000.—
Subvención nacional	,,	566.000.
Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes	,,	5.000.000
Arrendamiento de tierras escolares	,,	6.000
Recursos de años anteriores	"	99.180.—
Total de recursos	\$	14.747.429.11
	_	

Art. 3.º — Queda fijado el derecho de la matrícula en un peso moneda nacional, cuyo producido deberán los Consejos Escolares remitir a la Dirección General de Escuelas.

Art. 4.º — Con el fin indicado en el artículo 48 de la ley de Educación Común (1), se depositará quincenalmente a la orden del Director General de Escuelas, por cuenta de los Consejos Escolares, de acuerdo con el artículo 79 de la misma ley, el treinta por ciento del impuesto de Contribución Territorial que se recaude en los respectivos distritos. El jefe de la Oficina de Rentas o la persona que desempeñe sus funciones, serán responsables por la falta de cumplimiento a esta disposición y sujetos a ser compelidos judicialmente, de acuerdo con la ley de diciembre 25 de 1878 (2).

Art. 5.º — El Director General de Rentas, depositará en el Banco de la Provincia, a la orden de la Dirección General de Escuelas, por cuenta de la subvención municipal, el cincuenta por ciento del impuesto que corresponde a las municipalidades por concepto de contribución territorial, impuestos al comercio e industrias, a la producción agropecuaria y al expendio de bebidas

Ley n.º 988 y modificatoria 2.934.
 Ley n.º 1.265.

alcohólicas, porcentaje que, de acuerdo con lo establecido en la ley 30 de octubre de 1911 (1), corresponde al tesoro escolar.

El jefe de la Oficina de Rentas, o la persona que desempeñe sus funciones, incurrirá por la falta de cumplimiento a este artículo en la misma responsabilidad expresada en el anterior.

ART. 6.º — Autorízase al Consejo General de Educación a invertir en las necesidades de la Administración Escolar, los sobrantes que resulten y economías que realice dentro de la suma total destinada a la misma, sin que pueda aumentar los sueldos fijados por la ley de Presupuesto.

ART. 7.º — Autorízase al Consejo General de Educación para imputar a este presupuesto las devoluciones de dinero que tenga que hacer por orden judicial, en virtud de las interpretaciones hechas por el Tribunal de Justicia, a la ley de impuesto a la transmisión gratuita de bienes.

ART. 8.º — Autorízase a la Dirección General de Escuelas a imputar a la ley de impuesto a la transmisión gratuita de bienes, los gastos que demande la percepción de esta renta, hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (\$\\$40.000 \frac{m}{n}\$). Esta partida se invertirá de acuerdo con el presupuesto que presente el Director General, previa conformidad del Honorable Consejo.

ART. 9.º — Facúltase al Consejo General de Educación para conceder en ocupación a título precario la tierra escolar, bajo los precios o condiciones que establezca, mientras no disponga su enajenación o arrendamiento en pública subasta.

ART. 10. (2) — El exceso del producido que resulte de los recursos calculados sobre los fondos que se destinen a renta escolar, ingresarán al Tesoro de la Educación Común, para ser invertidos en las necesidades que crea conveniente el Consejo General de Educación.

ART. 11. — El Director General de Escuelas y el Consejo General de Educación observarán y harán observar cuidadosamente las disposiciones de la ley de Contabilidad (3) sobre rendición de cuentas, pudiendo imponer a los infractores las co-

⁽¹⁾ Ley n.º 3.397.

⁽²⁾ En la prórroga de este presupuesto para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1921, fué vetado el artículo 10.

⁽³⁾ Ley n.º 2.337.

v.v

rrecciones disciplinarias que estimen convenientes, inclusive la destitución. Cuidarán asimismo que la Contaduría de la repartición cumpla lo dispuesto por el artículo 96 de la ley citada y facilite a ese objeto la acción de la Contaduría General.

ART. 12. — De toda suma que por concepto de sueldos se remita a los Consejos Escolares, el Director General hará practicar, bajo su responsabilidad personal, el descuento que fija la ley de Montepío (1), el que deberá ser inmediatamente depositado en el Banco de la Provincia, en la cuenta correspondiente a! Montepío Civil.

ART. 13. — Los deudos de los empleados comprendidos en el presupuesto de la Administración Escolar que fallezcan durante el año, recibirán dos meses de sueldo, sin cargo, cuyo importe será satisfecho con imputación al presente artículo.

ART. 14. — La Dirección de Escuelas no podrá tener en sus oficinas más empleados que los fijados en este presupuesto, en los ítems 1.º al 16 inclusive.

El personal docente sólo podrá desempeñar funciones en las oficinas de la Dirección, en el caso de ser nombrados para ocupar vacantes de los ítems mencionados.

ART. 15. — Autorízase a la Dirección General de Escuelas para invertir en el corriente año en la construcción de nuevos edificios escolares hasta la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, no pudiendo exceder el costo de cada uno de ellos de la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional.

ART. 16. — Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos diecinueve.

Luis Monteverde. .

Manuel L. del Carril.

Salvador M. Viale. Pedro M. Ferrer.

La Plata, julio 2 de 1919.

Cúmplase, comuníquese, publiquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

JOSE CAMILO CROTTO.

Nicolás Casarino.

(1) Ley n.º 3.318.

CONSEJOS ESCOLARES

ARTÍCULO 2.º

LA PLATA

GASTOS

m .	Al mes	Al año
Secretario del Consejo, categoría especial	350	
Un oficial primero	270	100
Dos auxiliares, a pesos 160 cada uno	320	,
Dos escribientes del Consejo, a pesos 120 c/u	240	
Dos ordenanzas, a pesos 80 cada uno	160.—	
Maestros ordenanzas para escuelas comunes	78.870	1 1 7
Secretarios de escuelas	1.650.—	
Maestros para cursos complementarios	9.120.—	
Maestros de estética y ejercicios físicos	560.—	
Maestros para escuelas de adultos	3.300	1 1
Maestros para escuelas de cárcel	1.860	1
Porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno	3.760	
Alquileres de casas	6.200	
Barrido y limpieza de escuelas	600.—	
Alumbrado	100.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	250.—	
Un jardinero	80.—	
<u></u>		•
	107.690.—	1.292,280.
•		1.202.200
•		
		•
Artículo 3.º		
ADOLFO ALSINA		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	1 1 1 1 1 1
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.110	and the same
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Alquiler de casa	120	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	r
•		
	3.875.—	46.500.—

ARTÍCULO 4.º

ALBERTI

GASTOS

	Al mes	Al año
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.110.—	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Alquiler de casa	200	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25	
	3.955.—	47.460.—
Artículo 5.º		
ALMIRANTE BROW	N .	
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	260.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	8.590	
Un secretario de escuela	150.—	
Maestros para cursos complementarios	570	
Maestros para las escuelas de adultos	350.—	
Dos porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno	160	
Alquileres de casas	1.200.—	
Limpieza y aseo de escuelas	80	
Alumbrado	20	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	30	
	11.360.—	136.320
Artículo 6.º		
AVELLANEDA		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, categoría especial	350	,,
Dos auxiliares, a pesos 160 cada uno	320.—	•
Dos escribientes, a pesos 120 cada uno	240.—	
Un portero del Consejo	80.—	•
<u> </u>		

•		
Maestros ordinarios para las escuelas comunes. Secretarios de escuelas Maestros para cursos complementarios Maestros para las escuelas de adultos Tres porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno Alquileres de casas Limpieza y aseo de escuelas Alumbrado para escuelas nocturnas Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	78.790.— 1.950.— 2.280.— 1.900.— 240.— 7.000.— 20.— 200.—	1.124.040
	33.010	1.124.010.
Artículo 7.º		•
АУАСИСНО		•
· ·		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	
Un auxiliar	120	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	7.490	• .
Maestros para cursos complementarios	570	
Un portero de escuela	-	
Alquileres de casas	80.— 700.—	•
-	*	•
Limpieza y aseo de escuelas	80.—	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	20	
tuales	30	
	9.300	111.600
·		
Artículo 8.º		
AZUL		
GASTOS	•	
Un secretario del Consejo, primera categoria	250.—	4.7
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	13.640	
Secretarios de escuelas	300	
Maestros para cursos complementarios	950.—	
Maestros para escuelas de adultos	300.—	

Al mes

Al año .

Dos porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno	160	
Alquileres de casas	1.200.—	•
Limpieza y aseo de escuelas	120.—	
Alumbiado para escuelas necturnas	20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	50.—	
	16.990.—	203.880
	 '	
Artículo 9.º		•
BAHIA BLANCA		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, primera categoría	250.—	•
Un auxiliar	124.—	¥
Un escribiente	120.—	
Un portero del Consejo	80.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	19.830.—	
Un secretario de escuela	150	
Maestros para cursos complementarios	570.—	* .
Maestros para las escuelas de adultos	450,—	
Maestros para las escuelas de cárcel	300.—	
Dos porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno	160	$\mathcal{F}_{i} = \mathcal{F}_{i} + \mathcal{F}_{i}$
Alquileres de casas	2.700	
Limpieza y aseo de escuelas	120.— 20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	20	
tuales	50 —	
values		
•	24.924.—	299.088
Artículo 10		i
IIIIII000 It		•
. BALCARCE		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210	
Un auxiliar	120.—	1. 144 1
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	7.680	
Un secretario de escuela	150	

Al mes

- الحميد المراجع المرا		
3F	~~~	
Maestros para cursos complementarios	570.—	
Maestros para las escuelas de adultos	150.—	
Un portero de escuela	80.—	2.
Alquileres de casas	900	•
Limpieza y aseo de escuelas	80	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	30.—	
•	9.990.—	119.880
	•	
ARTÍCULO 11		
BARADERO	,	
GASTOS		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	8.330.—	
Maestros para cursos complementarios	570.—	
Dos porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno	160.—	
	300.—	
Alquileres de casas	80.—	
Limpieza y aseo de escuelas	ov.—	* .
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	30	
tuales	30	
	9.680.—	116.160
•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Artículo 12		
BARTOLOME MITRI	C ·	
GASTOS	•	
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	9
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.550	•
Maestros para cursos complementarios	380	
Un portero de escuela	80	
Alquileres de casas	200.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60	117
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	•	
tuales	25	
	4.475.—	F9 700
	4.470	53.700

Al año

Al mes

ARTÍCULO 13

BOLIVAR

GASTOS

·	Al mes	Al año
		1.6
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	6.800	
Un secretario de escuela	150	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Maestros para las escuelas de adultos	150	
Un portero de escuela	80.—	•
Alquileres de casas	600.—	
Limpieza y aseo de escuelas	80.—	
Alumbrado para escuelas nocturnas Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	20.—	
tuales	30.—	
	8.500.—	102.000
Anticulo 14		
		•
BRAGADO		
GASTOS		,
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes,	8.740	
Un secretario de escuela	150	
Maestros para cursos complementarios	570	
Maestros para las escuelas de adultos	150	
Maestros para las escüelas de adultos Un portero de escuela	150.— 80.—	
Un portero de escuela	80.—	
Un portero de escuela	80.— 700.—	
Un portero de escuela	80.— 700.— 80.—	
Un portero de escuela	80.— 700.— 80.—	

ARTÍCULO 15

BRANDZEN

GASTOS

Un secretario del Consejo, tercera categoría ...

Maestros erdinarios para las escuelas comunes.	·4 160	
Maestros para cursos complementarios	4.160.—	
Alquileres de casas	190.—	
Limpieza y aseo de escuelas	280.— 60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	6V.—	
tuales tuales	25	
tuaios	20	
	4.895.—	58.750.—
Artículo 16		
CAMPANA	•	•
GASTOS	,	
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	•
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	6.570	
Maestros para cursos complementarios	190.—	
Maestros para las escuelas de adultos	250.—	
Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	650.—	
Limpieza y aseo de escuelas	80.—	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	30.—	
	8.080.—	96.960.—
•		
Articulo 17	4.5	
CAÑUELAS		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	4.980.—	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Un portero de escuela	80.—	*
Alquileres de casas	650.—	*
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	
	6.355.—	76.260.—

Al mes

ARTÍCULO 18

CARLOS CASARES

GASTOS

	GASTOS	100	٠
	•	Al mes	Al año
Un secretario del Con	sejo, segunda categoría	210.—	
	para las escuelas comunes	6.440	
	uela	150	
Maestros para cursos	s complementarios	950	
Maestros para las es	cuelas de adultos	150	
Alquileres de casas .		700.—	
Limpieza y aseo de e	escuelas	80.—	
Alumbrado para escr	uelas nocturnas	20.—	
Utiles de escritorio,	correo, telégrafo y even-		
tuales		30.—	
		8.730.—	104.760. —
•	_		
	ARTÍCULO 19		
••	CARLOS TEJEDOR		*
	GASTOS		
Un secretario del Con	nsejo, tercera categoría	180.—	
	para las escuelas comunes	2,000.—	
		330.—	
Limpieza y aseo de	escuelas	60.—	
	correo, telégrafo y even-	25.—	
	*	2.595.—	31.140.—
	en e		
Sign. "	ARTÍCULO 20		
	111110000 20	4 - N	
•	CARMEN DE ARECO) ·	
	GASTOS		

180.-

80.-

5.200.-

Un secretario del Consejo, tercera categoría

Maestros ordinarios para las escuelas comunas.

Un portero de escuela

	Al mes	Al año
Alquileres de casas	600.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	•
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	6.145	73.740.—
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Artículo 21		
CASEROS		·
GASTOS		
	100	
Un secretario del Consejo, tercera categoría Maestros ordinarios para las escuelas comunes	180.— 1.310.—	
Alquileres de casas	120	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 	
	1.695.—	20.340.—
·	7	•
Artículo 22		
CASTELLI		
GASTOS		•
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.600.	
Maestros para cursos complementarios	190.—	
Un portero de escuela	80.—	1111
Alquileres de casas	250.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	٥٣	
tuales	25.—	
	3.385	40.620
·		•
Artículo 23	,	
COLON		
GASTOS		

Un secretario del Consejo, tercera categoría ... 180.—

	Al mes	Al año
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.280.—	•
Maestros para cursos complementarios	190	
Maestros para las escuelas de adultos	150.—	
Alquileres de casas	310.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	
	4.195.—	50.340
	:	tri · · · ·
Artículo 24		
CORONEL DORREGO)	
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.890.—	
Maestros para cursos complementarios	190	
Un portero de escuela	80.—	•
Alquileres de casas	185	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
tuales	. 25.—	
	3.610.—	43.320
		•
Articulo 25		
CORONEL PRINGLES	3	
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.760	
Maestros para cursos complementarios	190.—	
Dos porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno	160	
Alquileres de casas	300.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	
हैं 	4.675.—	56.100
	1.010.—	00.100.

ARTÍCULO 26

CORONEL SUAREZ

GASTOS

	Al mes	Al año
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	5.770.—	
Un secretario de escuela	150	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Un portero de escuela	80 .—	•
Alquileres de casas	600	
Limpieza y aseo de escuelas	80	
tuales	25.—	
	7.300.—	87.600,-
Articulo 27		
ATT CAPTION		
CHACABUCO		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	12.760.	
Un secretario de escuela	150	
Maestros para cursos complementarios	570	
Maestros para las escuelas de adultos	150.—	
Tres porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno	240.—	
Alquileres de casas	1.650	
Limpieza y aseo de escuelas	80	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	30.—	
	15.860.—	190.320
•		
**		
ARTÍCULO 28		
CHASCOMUS		
GASTOS		•
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	

Maestros ordinarios para las escuelas comunes

6.230.-

	Al mes	Al año
Maestros para cursos complementarios	570.—	
Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	430	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	
	7.585.—	91.020.—
·		
		•
Artículo 29		· .
CHIVILCOY		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, primera categoría	250.—	
Un auxiliar	120.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	19.060	•
Un escribiente	120	
Un secretario de escuela	150.—	
Maestros para cursos complementarios	1.140.—	
Maestros para las escuelas de adultos	250.—	
Ocho porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno	640.—	
Alquileres de casas	990.—	
Limpieza y aseo de escuelas	120.—	*
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	50.—	•
	22.910.—	274.920.—
		.1"
Artículo 30		•
DOLORES		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	
Un auxiliar	120	
Un escribiente	120.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	8.060	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
	250.—	,
Maestros para las escuelas de adultos	250.—	

Maestros para las escuelas de cárcel

600 —

Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	1.030.—	
Limpieza y aseo de escuelas	80.—	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	30	
	10.980	131.760
		
Artículo 31		
ESTEBAN ECHEVERR	IA	
GASTOS	•	
	~^^	
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	1.750	
Alquiler de casa	250	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	
	2.265.—	27.180
		2112001
Artículo 32		
	DII	
EXALTACION DE LA C	RUZ	
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	:
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	4.670.—	
Alquileres de casas	5 60.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	1
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	•	•
tuales	25.—	
		
	5.495.—	65.940
Artículo 33		
FLORENCIO VAREL	A	
• GASTOS		
, GAGIOS		

Un secretario del Consejo, tercera categoría ...

Maestros ordinarios para las escuelas comunes

Al mes

180.-

3.370.—

Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	300.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60	*
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25	
, , ,		
	4.015.—	48.180
		
Artículo 34		
GENERAL ALVARAD	0	
GASTOS		•
Un secretario del Consejo, tercera categoria	180. —	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.310.—	•
Alquileres de casas	580.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	1 1 1
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	
•	3.155	97 000
	3.195	37.860.—
• *		
Artículo 35		
GENERAL ALVEAR		
GASTOS	•	
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	•
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.860.—	
Alquileres de casas	200	•
Limpieza y aseo de escuelas	60.	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	•
	2.325.—	27.900
-		
· Artículo 36		
GENERAL ARENALES	s ·	
gaštos		
77 1 1 7 7 7 0 m of demonstrated 1976	100	·
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	1 - Carlon
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.780.—	
Alquileres de casas	240	

Al me_8

	Al mes	Al año
Limpieza y aseo de escuelas	60. —	
tuales	25.—	
· ·	2.285.—	27.420
Artículo 37		
GENERAL BELGRANG)	
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.920.—	
Alquileres de casas	430.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- tuales	25.—	
	4.615.—	55.380.—
ARTÍCULO 38		
GENERAL LAMADRI	D ·	
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	**
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.360.—	
Un portero de escuela	80 .—	
Alquileres de casas	305	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	
	4.010.—	48.120.—
Articulo 39		
GENERAL LAVALL	Ē	
GASTOS		•
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	. 1
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.460	
Alquiler de casa	110	
Limpieza y aseo de escuelas	60	1.7

t e 15	Al mes	Al año
Ittilas de garitario como 4-166-		
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	**************************************
	1.835.—	22.020.—
Artículo 40	-	
GENERAL MADARIA	3A	
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	1.540	
Maestros para cursos complementarios	190.—	
Un portero de escuela	80:	
Alquileres de casas	280	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	
	2.365.—	28.260.—
		
Artículo 41	ŕ	
GENERAL PAZ		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	4.1
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	4.670	
Maestros para cursos complementarios	190.—	
Alquileres de casas	660	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
tuales	25.—	
* 6-96**	5.785.—	69.420
Artículo 42		
GENERAL PINTO		
GASTOS	. •	
		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	

3.890.—

Maestros ordinarios para las escuelas comunes

	Al mes	Al año
Dos porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno.	160.—	
Alquileres de casas	600	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	•	
tuales	25.—	
-		
	4.925	58.980.—
· _		
Artículo 43		and the second
		5.5
GENERAL PUEYRREDO	ŊŊ	
GASTOS		
Un secretario del Conseio regundo esteresta	210	
Un secretario del Consejo, segunda categoría	11.230.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes		
Secretarios de escuelas	150.—	
Maestros para cursos complementarios	950.—	
Maestros para las escuelas de adultos	300	
Un portero de escuela	80	
Alquileres de casas	2.000.—	
Limpieza y aseo de escuelas	80.—	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	30.—	
· · · · · ·	15.050.—	180.600
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		100.000.
Articulo 44		
GENERAL RODRIGUE	CZ	. •
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.130	
Maestros para cursos complementarios	190.—	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	60.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	
sate and		
	2.725.—	32.700.—
we to pro-		

ARTÍCULO 45 GENERAL SARMIENTO

4 · 4		
GASTOS		
	Al mes	Al año
I'm cometonio del Comenio tempos	100	
Un secretario del Consejo, tercera categoría Maestros ordinarios para las escuelas comunes	180.— 5.850.—	
Un secretario de escuela	150.—	
Maestros para cursos complementarios	190.—	
Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	500.—	-
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	
· ·		
	7.035	84.420.—
•	<u>_</u>	
Artículo 46		٠.
GENERAL VIAMONT	E	-
GASTOS	•	
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	4.330	
Alquileres de casas	500	
Limpieza y aseo de escuelas	60	:
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	
	5.095.—	61.140
Artículo 47		
GENERAL VILLEGAS	S	e e
GASTOS		
		20 m g = 7 m
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	5.670.—	
Un portero de escuela	80.—	•
Alquileres de casas	675	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	95	
VAMACO 174414 7144144444444444444444444444444	25.—	
	6.690.—	80.280

ARTÍCULO 4S

GONZALEZ CHAVES

Gastos .

	Al mes	Al año
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.280	•
Alquileres de casas	220.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	• *
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	
	1.765	21.180
ARTÍCULO 49		
GUAMIN1		
GASTOS		•
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.690	
Alquileres de casas	195.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25	
•	2.150.—	25.800.—
•		•
Artículo 50		
JUAREZ		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.560	
Maestros para cursos complementarios	380.—	•
Maestros para las escuelas de adultos	1.50.—	
Alquileres de casas	370	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	25.—	
		
	4.745.—	56.940

ARTICULO 51

JUNIN

GASTOS

	Al mes	Al año
Un secretario del Consejo, primera categoría	250.→	
Un auxiliar	120.—	
Un escribiente	120	
Un portero del Consejo	80.—	.,
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	15.800	•
Un secretario de escuela	150.—	
Maestros para cursos complementarios	950.—	
Maestros para las escuelas de adultos	150.—	
Un portero de escuela	80	_
Alquileres de casas	1.500	
Limpieza y aseo de escuelas	120.—	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	50.—	te • ja
	19.390.—	232.680.—
		The second second
Articulo 52	•	
LAPRIDA		
GASTOS		•
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.830	
Maestros para cursos complementarios	190.—	•
Un portero de escuela	80	
Alquileres de casas	260	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	
	3.625.—	43.500.—
Artículo 53		

LAS CONCHAS

GASTOS

Maestros ordinarios para las escuelas comunes 6.040	•	At mes	Al and
Maestros para cursos complementarios 380. — Un portero de escuela 80. — Alquileres de casas 250. — Limpieza y aseo de escuelas 80. — Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 7.070. — 84.840. —	Manatan adimension non- les accusion commune	6 040	
Un portero de escuela			
Alquileres de casas			
Limpieza y aseo de escuelas 80.—			
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales			
ARTÍCULO 54 LAS FLORES			·
ARTÍCULO 54 LAS FLORES GASTOS, Un secretario del Consejo, segunda categoría . 210.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 8.710.— Maestros para cursos complementarios . 190.— Un portero de escuela . 80.— Alquileres de casas . 915.— Limpieza y aseo de escuelas . 60.— Alumbrado para escuelas nocturnas . 20.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales . 25.— ARTÍCULO 55 LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría . 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes . 2.400.— Maestros para cursos complementarios . 190.— Un portero de escuela . 80.— Alquileres de casas . 60.— Limpieza y aseo de escuelas . 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales . 25.— 2.995.— 35.940.—		30.—	
ABTÍCULO 54 LAS FLORES GASTOS Un secretario del Consejo, segunda categoría 210.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 8.710.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 915.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Alumbrado para escuelas nocturnas 20.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— ABTÍCULO 55 LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	-		
LAS FLORES GASTOS Un secretario del Consejo, segunda categoría 210.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 8.710.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 915.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Alumbrado para escuelas nocturnas 20.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— ARTÍCULO 55 LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—		7.070.—	84.840
LAS FLORES GASTOS Un secretario del Consejo, segunda categoría 210.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 8.710.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 915.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Alumbrado para escuelas nocturnas 20.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— ARTÍCULO 55 LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
LAS FLORES GASTOS Un secretario del Consejo, segunda categoría 210.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 8.710.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 915.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Alumbrado para escuelas nocturnas 20.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— ARTÍCULO 55 LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—			. :
Un secretario del Consejo, segunda categoría 210.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 8.710.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 915.— Limpieza y aseo de escuelas 20.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— ABATÍCULO 55 LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 190.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	Artículo 54		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	LAS FLORES		
Maestros ordinarios para las escuelas comunes 8.710.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 915.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Alumbrado para escuelas nocturnas 20.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— Intuales 10.210.— 122.520.— ARTÍCULO 55 LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	GASTOS ,		
Maestros ordinarios para las escuelas comunes 8.710.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 915.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Alumbrado para escuelas nocturnas 20.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— In July 122.520.— ABTÍCULO 55 LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	
Maestros para cursos complementarios 190			
Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 915.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Alumbrado para escuelas nocturnas 20.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— ARTÍCULO 55 LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	——————————————————————————————————————	190.—	
Alquileres de casas		80.—	
Alumbrado para escuelas nocturnas	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	915.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
### Table 10.210.— ### Table 10.	Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
ARTÍCULO 55 LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes. 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
ARTÍCULO 55 LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes. 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	tuales	25.—	
ARTÍCULO 55 LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes. 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—			
LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes. 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—		10.210	122.520
LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes. 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—			
LAS HERAS GASTOS Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes. 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—			7
Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes. 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	Artículo 55		
Un secretario del Consejo, tercera categoría 180.— Maestros ordinarios para las escuelas comunes. 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	LAS HERAS		
Maestros ordinarios para las escuelas comunes. 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	GASTOS		
Maestros ordinarios para las escuelas comunes. 2.400.— Maestros para cursos complementarios 190.— Un portero de escuela 80.— Alquileres de casas 60.— Limpieza y aseo de escuelas 60.— Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Un portero de escuela		2.400.—	
Alquileres de casas	Maestros para cursos complementarios	190.—	
Limpieza y aseo de escuelas	Un portero de escuela	80	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales 25.— 2.995.— 35.940.—	Alquileres de casas	60	
2.995.— 35.940	Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
	Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	
			* .
		2.995.—	35.940
	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		

Al mes

ARTÍCULO 56

LEANDRO N. ALEM

GASTOS

GASTOS		
	Al mes	Al año
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes .	2.220	
Un portero de escuela	80.—	•
Alquileres de casas	300.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	•
tuales	25.—	
	2.865.	34.380.—
in the state of th		
Artículo 57		,
LINCOLN		•
GASTOS		*
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	10.240	
Dos porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno.	160	
Alquileres de casas	950.—	
Limpieza y aseo de escuelas	80.—	
tuales	30	•
	11.670.—	140.040
Artículo 58		
LOBERIA	4	
GASTOS		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	•
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	5.850.—	
Un secretario de escuela	150.—	
Maestros para cursos complementarios	380	
Un portero de escuela	80	:
Alquileres de casas	570.— 80.—	
Timpiona y aseo de escueias	ou.—	

	Al mes	Al año
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	30	
	7.350	88.200.—
Artículo 59	•	
LOBOS		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	8,860.—	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Alquileres de casas	460	
Limpieza y aseo de escuelas	80	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	30.—	
	10,020,	120.240
•		
Artículo 60		•
LOMAS DE ZAMOR	$oldsymbol{\Lambda}$	•
GASTOS		
Un secretario del Consejo, primera categoría	250.—	
Un auxiliar	200.—	•
Un escribiente	120	
Un portero del Consejo	80.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	29.760	
Secretarios de escuelas	450.—	
Maestros para cuisos complementarios	1.710.—	
Maestros para las escuelas de adultos	950	
Dos porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno	160	
Alquileres de casas	3.660.—	•
Limpieza y aseo de escuelas	120	•
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	100
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	50	* . *
And the second second	37.530	450.360. —
· ·		

LUJAN

GASTOS		
	Al mes	Al año
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	11.910	
Maestros para cursos complementarios	570.—	
Alquileres de casas	1.750	
Limpieza y aseo de escuelas	80.—	•
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	•	
tuales	30.—	•
	14.550.—	174.600.
Artículo 62		
MAGDALENA		
Gastos		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	8.830	
Maestros para cursos complementarios	380	
Dos porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno	160.—	
Alquileres de casas	850	
Limpieza y aseo de escuelas	80	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		L
tuales	30.—	
	10.540.—	126.480
Artículo 63	**	
MAIPU		
••		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.390.—	
Maestros para cursos complementarios	380	
Alquileres de casas	450	
Limpieza y aseo de escuelas	. 60.—	

	Al mes	Al año
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25	
	4.485.—	53.820.—
Artículo 64		. •
MARCOS PAZ		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.800	
Maestros para cursos complementarios	. 380.—	
Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	200	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
tuales	25.—	
	3.725.—	44.700
Artículo 65		•
MAR CHIQUITA	•	
GASTOS		÷ .
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.230.—	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Maestros para las escuelas de adultos	150.—	
Alquileres de casas	415.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Alumbrado para escuelas nocturnas Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	20.—	
tuales	25.—	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	4.460.—	53.520

MATANZA

GASTOS

	Al mes	Al ano
Un secretario del Consejo, segunda categoría Maestros ordinarios para las escuelas comunes Alquileres de casas Limpieza y aseo de escuelas Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	210.— 7.640.— 860.— 60.—	
	8.795	105.540.—
Artículo 67		
MERCEDES		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, primera categoría Un auxiliar	250.— 120.— 13.950.— 570.— 500.— 180. — 1.400.— 20.— 17.160.—	205.920
ARTÍCULO 68		
MERLO		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría Maestros ordinarios para las escuelas comunes Maestros para cursos complementarios	180.— 2.926.— 190.—	

220.--

Alquileres de casas

Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
tuales	25.—	. '
	3.595.—	43.140.—
Artículo 69	•	
MONTE		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría Maestros ordinarios para las escuelas comunes Maestros para cursos complementarios	180.— 3.290.— 380.— 505.— 60.—	
	4.440.—	53.280
ARTÍCULO 70		
MORENO		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría Maestros ordinarios para las escuelas comunes Maestros para cursos complementarios	180.— 3.190.— 190.— 330.— 60.— 25.— 3.975.—	47.700.—
Articulo 71		
MORON GASTOS		··
Un secretario del Consejo, primera categoría Un auxiliar	250 .— 120 .—	

entre de la companya		
Maestros ordinários para las escuelas comunes	11.840	
Un secretario de escuela	150	
Maestros para cursos complementarios	760.—	
Maestros para las escuelas de adultos	300.—	
Tres porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno.	240.—	
Alquileres de casas	800.—	
Limpieza y aseo de escuelas	120.—	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
	20	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even- cuelas	50.—·	
cueras	50.→ 	-
	14.650.—	175.800.—
	<u> </u>	
	• .	•
Artículo 72		
ARTICULO 72		•
NAVARRO		
NAVAINO		`
GASTOS		•
, value		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	7.710	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	870.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	
		12 10 10 10
	9.305.—	111.660
		
	۶.	
ARTICULO 73		
NECOCHEA		
		•
GASTOS		
•		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	7.680	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Alquileres de casas	1.200	
Limpieza y aseo de escuelas	80.—	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20	
• .		

Al ano

		
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	30	
		
	9.600	115.200
		4
Artículo 74	for a second	
NUEVE DE JULIO		And the second of the second o
GASTOS		
Un secretario del Consejo, segunda categoría .	210.—	A second of
- · · · ·		
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	9.370.	
Un secretario de escuela	150	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Maestros para las escuelas de adultos	300.—	
Alquileres de casas	955.—	
Limpieza y aseo de escuelas	80.—	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	30.—	
	11.495.—	137.940
Artículo 75		
· ·		• •
OLAVARRIA		
	•	
GASTOS	•	
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes .	12.010.—	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Maestros para las escuelas de adultos	300	
Un portero de escuela	80	
Alquileres de casas	1.600.—	
Limpieza y aseo de escuelas	80.—	•
Alumbrado para escuelas nocturnas	20	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	30.—	

14.710.—

176.520.-

PATAGONES

GASTOS .

	Al mes	Al año
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.560	
Maestros para las escuelas de adultos	150.—	
Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	415.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	
,	3.490	41.880.—
i -		
Arrfculo 77		
PEHUAJO		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	7.230	
Un secretario de escuela	150.—	
Maestros para las escuelas de adultos	150	
Un portero de escuela	80	
Alquileres de casas	875.—	
Limpieza y aseo de escuelas	80	
Alumbrado para escuelas nocturnas Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even	20	
tuales	30.—	
•	 -	•
	8.825.—	105.900.—
•		
ARTÍCULO 78		
PELLEGRINI		
GASTOS		4.1
	•	the second second

180.-

350.--

2.300.--

Un secretario del Consejo, tercera categoría ..

Maestros ordinarios para las escuelas comunes

Alquileres de casas

	Al mes	Al año
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
tuales	25.—	
	2.915.—	34.980.—
Articulo 79		
PERGAMINO		•
GASTOS		
Un secretario del Consejo, primera categoría	250.—	
Un auxiliar	120.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	14.830	
Secretarios de escuelas	300.—	
Maestros para cursos complementarios	570.—	
Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	1.000.—	
Limpieza y aseo de escuelas	120	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	50.—	
	17.320.—	207.840.—
ARTÍCULO 80		
PILA		
GASTOS		•
Un secretario del Consejo, tercera categoria	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comuncs	870	
Alquileres de casas	75.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60	1
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	
	1.210.—	14.520
Artículo 81	•	
PILAR		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, segunda categoria	210.—	3. .

•		
	Al mes	Al año
Maestros ordinarios para las escuelas comunes. Maestros para cursos complementarios Un portero de escuela Alquileres de casas Limpieza y aseo de escuelas Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	6.230.— 570.— 80.— 1.035.— 80.—	
tuales	30.—	
-	8.235.—	98.820
Artículo 82		
PUAN		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría Maestros ordinarios para las escuelas comunes Maestros para cursos complementarios Un portero de escuela Alquileres de casas Limpieza y aseo de escuelas	180.— 5.010.— 380.— 80.— 750.— 60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	
·	6.485	77.820
Artículo 83		
QUILMES		•
GASTOS		
	050	
Un secretario del Consejo, primera categoría Un auxiliar	250 120	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	20.800.—	
Un secretario de escuela	150	
Maestros para cursos complementarios	1.520	
Maestros para las escuelas de adultos	550	
Un portero de escuela	80	
Alquileres de casas	2.000	
Limpieza, aseo de escuelas y alumbrado	120	
Alumbrado para escuelas nocturnas	40.—	
1		

	Al mes	Al año
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	50.—	
	25.680	308.160.
		
ARTÍCULO 84		
RAMALLO		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	5.730.—	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Alquileres de casas	540.— 60.—	,
Limpieza y aseo de escuelas		
tuales	25.—	
	6.915.—	82.980.—
Artículo 85		
RAUCH		
GASTOS	•	:
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.840	•
Alquileres de casas	400	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	95	
tuales	25.—	
	4.505.—	54.060.—
·		
Artículo 86		
RIVADAVIA		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.930.—	(d ()

en e	Al mes	Al año
Alquileres de casas	400	- 5
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25	
	3.595.—	43.140
Artículo \$7		
ROJAS		•
GASTOS		•
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	5.590	
Un secretario de escuela	150	
Maestros para cursos complementarios	380	
Maestros para las escuelas de adultos	150.—	
Un portero de escuela	80	
Alquileres de casas	600	*
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25	
		0.0.00
	7.235.—	86.820
Artículo 88		
ROQUE PEREZ		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	2.190	·
Alquileres de casas	200	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.— —	_
	2.655	31.860
Articulo 89		
SAAVEDRA		

GASTOS

180.---

Un secretario del Consejo, tercera categoría ...

· · · · ·	AI mes	III and
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.390	
Maestros para cursos complementarios	190	
Alquileres de casas	400.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	*
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25	
		•
•	4.245.—	50.940
·		
ARTICULO 90		
		* .
SALADILLO		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	, Ī
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	5.670.—	
Un secretario de escuela	150.—	11 (1
Maestros para cursos complementarios	380	
Un portero de escuela	80	
Alquileres de casas	400	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25	
	6.945	83.340
•		
ARTICULO 91		
SALTO		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	5.440.—	Same Francisco
Un secretario de escuela	150.—	
Maestros para cursos complementarios	190	
Un portero de escuela	80	,
•		•
Alquileres de casas	600.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	*
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	•
	6.725.—	80.700.—
		

SAN ANDRES DE GILES

GASTOS

umb 2010		
	Al mes	Al año
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	6.450	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	470	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Alumbrado para escuelas nocturnas	20.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	•	
tuales	25.—	
	7.665.—	91.980.—
Articulo 93		
SAN ANTONIO DE ARI	ECO	
GASTOS	•	
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	2
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	3.950	
Maestros para cursos complementarios	190.—	
Alquileres de casas	540.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	•
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	
•	4.945	59.340
Artículo 94		
•		
SAN FERNANDO	•	
GASTOS		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210. —	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	10.210	1 ~
Un secretario de escuela	150	•
Maestros para cursos complementarios	760.—	•
Maestros para las escuelas de adultos	150	. !
Alquileres de casas	1.400.—	

	Al mes	Al año
Limpieza y aseo de escuelas	80.— 20.—	
tuales	30.—	
	13.010.—	156.120.—
Artículo 95		
SAN ISIDRO		
GASTOS		•
Un secretario del Consejo, segunda categoría Maestros ordinarios para las escuelas comunes Maestros para cursos complementarios Alquileres de casas Limpieza y aseo de escuelas Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	210.— 7.630.— 570.— 565.— 80.—	
	9.085.—	109.020.—
ARTÍCULO 96		
ZKIICOLO 90		
SAN MARTIN		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, primera categoría Un escribiente Maestros ordinarios para las escuelas comunes Un secretario de escuela Maestros para cursos complementarios Un portero de escuela Alquileres de casas Limpieza y aseo de escuelas Alumbrado para escuelas nocturnas Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventúales	250.— 120.— 16.550.— 150.— 1.330.— 80.— 1.900.— 120.— 20.— 20.—	246.840.—
		s

SAN NICOLAS

GASTOS		•
	Al mes	Al año
Un secretario del Consejo, primera categoría	250	
Un auxiliar	100,	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	13.770.—	
Un secretario de escuela	150	
Maestros para las escuelas de adultos	150	•
Maestros para cursos complementarios	1.520	
Maestros para las escuelas de cárcel	540.—	
Dos porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno	160	
Alquileres de casas	1.350	
Limpieza y aseo de escuelas	120	
Alumbrado para escuelas nocturnas Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	20.—	
tuales	50	
	18.200.—	218.400
Artículo 98		,
SAN PEDRO		
GASTOS		•
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	9.760.—	
Maestros para cursos complementarios	190.—	
Un portero de escuela	80.—	•
Alquileres de casas	1.000	
Limpieza y aseo de escuelas	80.—	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	•	
tuales	30 .—	
	11.350.—	136.200
· Artículo 99		
SAN VICENTE	·	

180.---

Un secretario del Consejo, tercera categoría

	At mes	Al ano
		
Maestros ordinarios para las escuelas comunes .	3.020.—	
Maestros para cursos complementarios	190	
Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	280	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-		
tuales	25.—	•
•	3.835.—	46.020.—
ARTICULO 100		
SUIPACHA		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180. —	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	3.320.—	
Maestros para cursos complementarios	380.—	
Un portero de escuela	80.—	
Alquileres de casas	300.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	•
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y even-	00.	
tuales	25.—	
	4.345.—	52.140.—
ARTÍCULO 101		,
TANDIL		
GASTOS	•	
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210. —	
Un auxiliar	120.—	1 1
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	8.430.—	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Secretario de escuela	150.—	
Maestros para cursos complementarios	190.—	
Maestros para las escuelas de adultos	300.—	
Dos porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno.	160.—	1
		4

	Al mes	Al año
Alquileres de casas	1.100 80 20	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	30.—	
	10.790.—	129.480.—
Artículo 102		•
ARTICULO 102		
TAPALQUE		-
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes .	2.530.—	
Maestros para cursos complementarios	190.—	
Un portero de escuela	80	
Alquileres de casas	60.—	
Alquiler de cara	60.—	
les	25.—	
	3.125.—	37.500.—
Arrículo 103		· ,
TORDILLO		
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera-categoría	180	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	770.—	
Alquileres de casas	150.—	•
Limpieza y aseo de escuelas	60	
les	25.—	
	1.185.—	14.220
	;	

TORNQUIST

GASTOS

GASTOS		
	Al mes	AI аño
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180	ę.
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	1.510.—	
Alquileres de casas	60.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	25.—	
	1.835.—	22.020.—
ARTÍCULO 105		
TRENQUE LAUQUEN	T	
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	5.250.—	٠.
Maestros para cursos complementarios	190	р .
Alquileres de casas	735.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	ı
les	25.—	
	6.440.—	77.280.—
Artículo 106		
TRES ARROYOS		
GASTOS		1
IIn secretario del Consejo segundo estegorio	210.—	, , , ,
Un secretario del Consejo, segunda categoría Maestros ordinarios para las escuelas comunes.	9.570.—	, i = 3
Un secretario de escuela	150	
Maestros para cursos complementarios	760.—	
Alquileres de casas	1.370.—	. 1
Limpieza y aseo de recuelas	80.—	1 - 1 - 1
Transfer A man and a state of the state of t		

•	Al mes	Al año
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	30.—	
	12.170	146.040
Artículo 107		
VECINO		•
SOTEAS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría	180.—	
Maestros ordinarios para las escuelas comunos	1.520.—	
Alquileres de casas	180.—	
Limpieza y aseo de escuelas	60.—	
tuales	25.—	
	1.965.—	23.580
ARTÍCULO 108	•	
VEINTICINCO DE MA	ΔΥΟ	
GASTOS		
Un secretario del Consejo, segunda categoría	210	10.00
Maestros ordinarios para las escuelas comunes	9.460.—	
Un secretario de escuela	150.—	
Maestros para cursos complementarios	190	
Dos porteros de escuelas, a pesos 80 cada uno	160	
Alquileres de casas	800.—	
Limpieza y aseo de escuelas	80	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	30.—	
•	11.080.—	132.960
•		. —

VICENTE LOPEZ

GASTOS

•	Al mes	Al año
Un secretario del Consejo, tercera categoría Maestros ordinarios para las escuelas comunes Un portero de escuela Alquileres de casas Limpieza y aseo de escuelas Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	180.— 4.860.— 80.— 430.— 60.— 25.—	
	5.635.—	67.620.—
ITEM 110 '		
VILLARINO		-
GASTOS		
Un secretario del Consejo, tercera categoría Maestros ordinarios para las escuelas comunes Alquileres de casas Limpieza y aseo de escuelas Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	180.— 1.060.— 110.— 60.— 25.—	-
· · · · · ·	1.435	17.220
ITEM 111 ZARATE	,	
GASTOS	•	ार के उद्देश की विकास
Un secretario del Consejo, segunda categoría Maestros ordinarios para las escuelas comunes. Un secretario de escuela	210.— 8.520.— 150.—	
Maestros para cursos complementarios Maestros para las escuelas de adultos Un portero de escuela	570.— 300.— 80.—	TT (F. T.
Alquileres de casas Limpieza y aseo de escuelas Alumbrado para escuelas nocturnas	920.— 80.— 30. —	
Utiles de escritorio, correo, telégrafo y eventuales	30	
	10.890.—	130.680